



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

5503

Aprobación definitiva modificación del anexo de personal del Ayuntamiento y la modificación de crédito 5/2017 por suplemento de crédito. Exp 200/17

Al haber finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 6 de abril de 2017, consistente en la modificación del anexo de personal del Ayuntamiento y la modificación de crédito 5/2017 por suplemento de crédito, expediente 200, no habiéndose formulado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, el mismo se eleva a definitivo. En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. 2/2004 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica su texto íntegro:

“El Pleno del Ayuntamiento acuerda:

- 1.- Modificar la cuantía del complemento específico de la plaza de Trabajador Social, que retribuye las condiciones particulares en lo referente, entre otros, a la especial dificultad técnica y al aumento en sus atribuciones, en la cuantía de 621,43 €/mensuales (14 pagas).
- 2.- Estas retribuciones se harán efectivas a partir de la aprobación por Pleno, según dispone el art. 22.2 i) de la Ley 7/85, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.- Aprobar la modificación de crédito 7/2017, cuyo contenido es el siguiente:

| C.P. | C.E. | CONCEPTO | IMPORTE |
|------|--------|------------------------------|----------|
| 920 | 121010 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | 8.700,02 |
| 920 | 150000 | PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS | 2.610,01 |
| 920 | 151000 | GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS | 870,00 |
| 920 | 160000 | SEGURIDAD SOCIAL | 4.141,21 |

El importe íntegro de la modificación se financiará con remanente líquido de tesorería para gastos generales”

Capdepera, 17 de mayo de 2017

El Alcalde,
Rafel Fernández Mallol

